

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 549**

17 de julio de 2009

Presentada por *el senador García Padilla*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisiones de Salud y de Gobierno del Senado de Puerto Rico investigar con carácter de urgencia, las medidas que el gobierno esta implementando en protección de los empleados, así como de los niños que acuden diariamente a centros de cuidado y los estudiantes en las distintas instituciones educativas en verano y para el semestre, que den positivo al virus AH1N1 y que por lo mismo no puedan regresar a su trabajo o centro educativo; además se investigue el protocolo y mecanismo de orientación implementado ante la emergencia de salud pública que enfrenta el País ante el contagio del virus AH1N1, que el País reclama hasta ahora como deficiente.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde el mes de marzo de 2009 surgieron los informes sobre los casos del virus A-H1N1, conocida como “gripe porcina”, en todo el mundo, inclusive en los Estados Unidos. Inmediatamente profesionales de la salud alertaron sobre la posibilidad de que el virus se convirtiera en una pandemia y entre las razones esbozadas expresaron que: es una combinación nunca antes vista de los virus de la influenza humana, porcina y aviaria; se disemina de persona a persona; y como otros tipos de virus de la influenza, continúa evolucionando.

Desde entonces, varios estados de los Estados Unidos, han informado sobre casos de contagio de gripe H1N1 en seres humanos. La Organización Mundial de la Salud, desde entonces, ha coordinando una respuesta global ante los casos de gripe H1N1 en seres humanos y monitoreando la manera de manejarla. Puerto Rico no ha sido una excepción.

Al presentar síntomas similares a los del catarro común, generalmente se necesita tomar una muestra respiratoria dentro de los primeros 4 a 5 días de la enfermedad,

período en que el virus es altamente contagioso. Para confirmar la presencia del virus es fundamental enviar la muestra a los CDC para hacer pruebas de laboratorio.

La ausencia de una vacuna comercial para proteger a los seres humanos contra este virus H1N1, y el que las cepas del virus de la gripe H1N1 que causan el brote actual sean muy distintas de los virus H1N1 en seres humanos, agravan la situación ya que las vacunas contra la gripe de la temporada pasada no ofrecen protección contra estos virus de la gripe H1N1.

Es apremiante para esta Asamblea Legislativa investigar el procedimiento de registro de casos al Departamento de Salud y si la cantidad de los casos reportados son cónsonos con la realidad. Además, es fundamental investigar las acciones tomadas por el Departamento de Salud para activar un Plan Preventivo y de Acción Ciudadana en conjunto con los distintos proveedores de servicios de salud para la detección, diagnóstico, tratamiento, pero más que nada la prevención y promoción ofrecida a la población en general, junto a un plan integrado a todas las agencias gubernamentales donde se atiende público.

Además, es vital investigar el protocolo por parte del Departamento de Salud para suministrar información a la población que está apta para evitar la propagación; qué tipo de orientación, si alguna, se les ha dado a los galenos del país para manejar estos casos; orientación a los allegados de los afectados con el virus para fortalecer su sistema inmunológico a falta de una cura médica y trabajar mano a mano con el Departamento de Salud en todo lo necesario para controlarlo.

Es inherente a esta Asamblea investigar las medidas de garantías de empleo por el Gobierno para los empleados que han dado positivo al virus y que no pueden regresar a su área de trabajo. Los niños en los centros de cuidado y los estudiantes en las instituciones educativas. Igualmente profesionales de la salud que al resultar contagiados y no poder acudir a sus empleos, alteren los accesos a cuidados de salud de la ciudadanía.

La urgencia con que hay que conocer el alcance real del virus de influenza A-H1N1 en nuestra sociedad y la búsqueda de mecanismos efectivos para luchar con el mismo, hacen apremiante un plan de orientación común para galenos, patronos públicos y primados, agencias de salud del gobierno estatal y la población en general.

*RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

- 1 Sección 1.-Ordenar a las Comisiones de Salud y de Gobierno del Senado de Puerto Rico
- 2 investigar con carácter de urgencia, las medidas que el gobierno esta implementando en
- 3 protección de los empleados, así como de los niños que acuden diariamente a centros de cuidado y
- 4 los estudiantes en las distintas instituciones educativas, que den positivo al virus AH1N1 y que

1 por lo mismo no puedan regresar a su trabajo o centro educativo; además se investigue el  
2 protocolo y mecanismo de orientación implementado ante la emergencia de salud pública que  
3 enfrenta el País ante el contagio del virus AH1N1.

4           Sección 2.-Las Comisiones deberán rendir un informe ante el cuerpo legislativo que  
5 incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un plazo que no excederá de noventa  
6 (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

7           Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.